

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 1 de 12	

Convenio No.	CVA-008-2025
Modalidad de Contratación:	Contratación Régimen Especial
Justificación de la Modalidad:	Decreto 092 de 2017
Tipo de convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION – DECRETO 092 DE 2017
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE BUCARASICA
NIT:	890.503.483 – 2
Cooperante:	FUNDACION S.O.S.
NIT:	No. 900.551.150 – 5
Rep. Legal:	GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO
Identificación:	C.C. N° 1.104.094.036.
Valor Total del Convenio:	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$65.409.539,00).
Valor aporte del Municipio:	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 50.315.030,00).
Valor aporte del Cooperante:	QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$15.094.509,00).

Entre los suscritos, **OSCAR ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.091.805.735** expedida en Sardinata (Norte de Santander), en su condición de Alcalde Municipal de Bucarasica - Norte de Santander, posesionado el día 28 de Diciembre de 2023, mediante Acta de Posesión N° 001 de 2023 expedida por la Notaria Única de Bucarasica - Norte de Santander, debidamente facultado para suscribir contratos y/o convenios y quien en adelante se denominara **El Municipio**, por una parte, y por la otra **FUNDACION S.O.S.**, identificada con el **NIT N° 900.551.150 – 5**, Representada Legalmente por **GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO**, identificada con la **C.C. N° 1.104.094.036**, quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos acordado celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** (Contratación Régimen Especial – Decreto 092 de 2017), de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Convenio

1.1. Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL MERCADO CAMPESINO, ASI COMO FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER.

1.2. Alcance del Objeto del Convenio:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 2 de 12	

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, **salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Además, es importante resaltar que el convenio de asociación no es conmutativo y, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual a ejecutar son las siguientes:

MERCADO CAMPESINO					
item	descripcion	und	cant	vr uni	vr total
1	Alquiler de mesas rectangulares plásticas con patas metálicas 180cm	und	10	\$ 20.000	\$ 200.000
2	Manteles rectangulares blanco	und	16	\$ 15.000	\$ 240.000
3	Manteles (tapas) de color azul oscuro	und	16	\$ 15.000	\$ 240.000
4	Alquiler de carpas metálicas con lona de color blanco 4x4 m	und	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
5	Refrigerio: Pastel de pollo preparado en fina masa de pan, con jugo hit o gaseosa	und	20	\$ 9.500	\$ 190.000
6	Almuerzo: Menú almuerzo y/o cena tipo buffet . Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida . (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	und	20	\$ 25.000	\$ 500.000

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 3 de 12	

7	Incentivo a los participantes	und	20	\$ 300.000	\$ 6.000.000
8	Premio concursos (rollo de alambre de puas de 400 metros calibre 16,5)	und	2	\$ 250.000	\$ 500.000
9	Premio concursos (bulto de 50 kg de fertilizante NPK)	und	3	\$ 190.000	\$ 570.000
10	Premio (kit de herramienta conformado por una barra de acero de 12 lbs, y paladraga mango de madera)	und	1	\$ 420.000	\$ 420.000
11	Premio concursos (rollo de 100 metros de manguera de polietileno de 1/2" de diametro)	und	2	\$ 240.000	\$ 480.000
12	Premio concursos (rollo de 100 metros de manguera de polietileno de 3/4" de diametro)	und	2	\$ 250.000	\$ 500.000
COSTO TOTAL					\$ 10.840.000
TOTAL					\$ 10.840.000

FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES

PRESUPUESTO UNIDAD FAMILIAR				
Concepto	Cantidad	unidad	Valor Unidad/Kg	Valor Total
Pollo de 1 día	10	und	\$ 6.000,00	\$ 60.000,00
Pre-Inicio/Kg	1,64	kg	\$ 4.200,00	\$ 6.888,00
Inicio/Kg	10,54	kg	\$ 4.300,00	\$ 45.322,00
Engorde/Kg	33,8	kg	\$ 4.100,00	\$ 138.580,00
TOTAL	45,98			\$ 250.790,00

Concepto	Presupuesto por unidad familiar	cantidad de familias	vr total
UNIDAD FAMILIAR	\$ 250.790,00	57	\$ 14.295.030,00
ASISTENCIA TECNICA	\$ 6.000.000,00	1	\$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL			\$ 20.295.030,00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNI	VR TOTAL
-------------	--------	----------	--------	----------

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 4 de 12	

Urea granulada 50 kg	bulto	50	\$ 180.840,00	\$ 9.042.000,00
fertilizante produccion 17-6-18-2 de 50 kg	bulto	50	\$ 202.760,00	\$ 10.138.000,00

total	\$19.180.000,00
--------------	------------------------

TOTAL AGRICULTURA	\$50.315.030,00
--------------------------	------------------------

APORTE ESAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DE EVENTO	UND	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2	LOGISTICA	GLB	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
3	SONIDO PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES DEL MERCADO CAMPESINO	GLB	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00
4	UNIFORMES PARA EL EQUIPO DE STAFF (CAMISETA, GORRAS Y CARNET)	GLB	1	\$ 3.094.509,00	\$ 3.094.509,00
	APORTE ESAL				\$ 15.094.509,00

APORTE MUNICIPIO	\$50.315.030,00
APORTE ESAL	\$15.094.509,00
TOTAL CONVENIO	\$65.409.539,00

- El conveniente será responsable de toda la logística y lo que ello conlleve durante la vigencia del convenio.
- Cada actividad deberá contar con todo lo requerido en este documento y que será aclarado con el supervisor del convenio.
- El conveniente será responsable de gestionar y cancelar los permisos requeridos para la realización de todos los eventos y/o actividades, a realizar durante todas las actividades.
- El conveniente deberá brindar los servicios en la manera, cantidad y sitios en que el supervisor le indique precisamente a cada evento.
- Todos los alimentos que se suministren deberán estar acompañados de su respectiva bebida y en condiciones de limpieza e inocuidad aptas
- Estimular y desarrollar la producción y comercialización de los productos cosechados por los campesinos del municipio.

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 5 de 12	

- Crear un impacto positivo a los beneficiarios que son pequeños productores y cultivadores del municipio.
- Mejorar en las comunidades la integración a través de la producción y comercialización del de los productos cosechados por los campesinos del municipio.
- Presentar al Municipio de Bucarasica como un territorio lleno de oportunidades para la inversión del sector productivo.
- Impulsar el potencial productivo de los pobladores de la comunidad del Municipio de Bucarasica.
- Fortalecer la producción del Municipio de Bucarasica y contribuir con esto a mejorar las condiciones económicas de sus pobladores.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución del Convenio

El Plazo para ejecutar el convenio es de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento del lleno de los requisitos de ejecución.

Cláusula 3 – Valor del Convenio y Forma en que el Municipio desembolsará sus aportes

El valor del convenio asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$65.409.539,00)**.

- **APORTES DEL MUNICIPIO: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 50.315.030,00).**
- **APORTES DE LA ESAL: QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$15.094.509,00).**

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio,
- Que se haya firmado el acta de inicio,
- Que se haya aprobado un plan de inversión del primer desembolso del Municipio.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos del Municipio.

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 6 de 12	

b) Un desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución del cien por ciento (100%) que corresponden a las actividades del primer, segundo y tercer desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el tercer desembolso.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se haya aprobado un plan de inversión del desembolso final del Municipio.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del tercer desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

El valor del contrato y/o convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No Certificado	Fecha	Valor
1030002	30/10/2025	\$ 50.315.030
TOTAL, PARA ESTE PROCESO		\$ 50.315.030

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en el Municipio de Bucarasica - Norte de Santander.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Actividades y/o acciones a cargo de las entidades

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 7 de 12	

6.1. Actividades a cargo entidad sin ánimo de lucro:

Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. 3. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 4. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 5. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 6. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 7. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 8. Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. 9. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. 12. Asumir la organización general de las actividades programadas. 13. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 14. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.

Obligaciones Específicas: 1. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. 2. Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en los campesinos. 3. Disponer de los recursos para la entrega de los productos del convenio. 4. Velar por la debida ejecución del convenio. 5. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. 6. Presentar informe y evidencias fotográficas cada una de las actividades desarrolladas, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. 8. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

6.2. Acciones del Municipio:

- Exigir al conveniente el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio.
- Supervisar a través de la Secretaría de Desarrollo Social o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio.
- Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 8 de 12	

- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
- f) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Social**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Bucarasica, calificar la calidad del servicio.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Cooperante se obliga a constituir a favor y satisfacción de **EL Municipio** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD		

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 9 de 12	

pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio.
El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Municipio a través de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato y/o convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **EL Municipio**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante **EL Municipio** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Municipio** o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra **El Municipio** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **El Municipio** en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato y/o convenio se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato y/o convenio, las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo del convenio.

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 10 de 12	

- 2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente convenio se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del COOPERANTE, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
- 3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del convenio, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
- 4) Terminación por orden judicial.
- 5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
- 6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el convenio se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al COOPERANTE por parte del MUNICIPIO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Municipio podrá imponer a **El Cooperante** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de **El Municipio**.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el convenio, por parte de **El Cooperante**, dará derecho a **EL Municipio** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del convenio. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **El Cooperante**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Cooperante declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL Municipio** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 11 de 12	

Cláusula 16 - Documentos del Convenio

Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos:

- a) Estudio Previo y sus anexos.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) Los documentos presentados por **El Cooperante** con su oferta.
- d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas a las que haya a lugar (si aplica). Para cada uno de los desembolsos deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **Cooperante** no podrá ceder el presente convenio ni total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa y expresa autorización de **EL Municipio**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Convenio.

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato y/o convenio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

www.bucarasica-nortedesantander.gov.co

e-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal - Código postal 545550

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE		PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA		FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	CONVENIO DE ASOCIACION N° 008 DE 2025		Página 12 de 12	

entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	Por parte de El Municipio	Dirección: Calle 2 No. 3 -35 Palacio Municipal en Bucarasica - Norte de Santander. Correo electrónico: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co
II	A El Cooperante	Dirección: CALLE 6 # 7 – 119; Brr José María Campo Serrano Teléfono: 3116994665 Correo electrónico: fundacionsosaguachica@gmail.com Usuario SECOP: FUNDACION S.O.S.

Dado en el municipio de Bucarasica – Norte de Santander, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ
Alcalde Municipal.

R/L GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO
FUNDACION S. O. S.